

**Procedimiento negociado sin publicidad
Expediente L002-2021**

Martos, a 3 de septiembre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Manuel Buenaño Sánchez, con DNI número 49059028M, en su condición de Presidente de la Fundación Andaltec I+D+i, con sede en C/ Vilches 34 de la Ampliación del Polígono Industrial Cañada de la Fuente – 23600 Martos (Jaén) y CIF G23492655, actuando en nombre y representación de la misma. La Fundación, en nombre de la que interviene D. Juan Manuel Buenaño Sánchez fue constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de junio de 2003, ante el notario de Martos, D. Francisco Niño Aragón, con número de protocolo 616 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, sección 6ª, nº 887.

DE OTRA PARTE, Dña. María del Mar Matellanes de Azpiazu, con DNI número 32807408R, actuando en representación legal de la empresa BOMA 2020 – TALENTO E INNOVACIÓN S.L. con CIF B02740413 y domicilio social en C/ de la Xinesca, 67 Esc. P3. Pta. 1, Vilassar de Mar – 08340 Barcelona

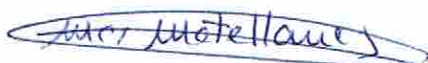
Reconociéndose ambas partes, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente, convienen a suscribir el presente contrato cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2018 se publica en el BOJA número 194, Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad de adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

SEGUNDO.- Con fecha 18 de diciembre de 2018, el patronato de la Fundación Andaltec ratifica, por unanimidad de los asistentes, la solicitud de ayuda presentada el 6 de diciembre a la Orden de Agentes del Conocimiento 2018, para la adquisición de infraestructuras, alineándose con la estrategia aprobada en el Plan de Actuación 2017.

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2019, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades, publica Resolución definitiva



49059028M JUAN
MANUEL BUENAÑO
(R: G23492655)

Firmado digitalmente por
49059028M JUAN MANUEL
BUENAÑO (R: G23492655)
Fecha: 2021.09.03 10:57:30
+02'00'

por la que se conceden subvenciones en relación con la Convocatoria 2018 de ayuda a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i, para entidades de carácter privado, en la que se concede ayuda a la Fundación Andaltec I+D+i, para la ejecución del proyecto “Equipamiento Avanzado de Procesado, Rapid Manufacturing, Tratamiento Superficial y Caracterización”, con código Id. de solicitud IE18_0020_FUNDACIÓN ANDALTEC e importe de 900.000 euros.

CUARTO.- En acta del Patronato de la Fundación Andaltec de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprueba por unanimidad, los nuevos integrantes de la Mesa de Contratación del Centro Tecnológico y se autoriza a los mismos a la realización de las siguientes actividades:


- a) Comprobar que existe crédito suficiente
- b) Confeccionar y aprobar los Pliegos económicos y administrativos
- c) Realizar el proceso de licitación con arreglo a la normativa vigente y teniendo en cuenta todos los criterios fundamentales de nuestro protocolo de contratación
- d) Seleccionar el procedimiento de contratación dentro de la Ley de Contratos del Sector Público (cuando proceda)

QUINTO.- Con fecha 01 de marzo de 2021, se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio para la puesta en marcha de la licitación para el “Suministro de Equipamiento para el Laboratorio de la Fundación Andaltec”, con número de Expediente L001-2021, formada por 5 lotes, quedando desierta la licitación del lote 2 “Cámara de Luminancia” debido a la falta de recepción de ofertas, dentro del plazo estipulado.

SEXTO.- En Mesa de Contratación de fecha 7 de abril de 2021, se da por finalizado el procedimiento de contratación sujeto a regulación armonizada para el citado lote y se acuerda continuar con la adquisición del objeto del contrato, bajo la forma de procedimiento negociado sin publicidad, atribuyéndole el número de Expediente L002-2021.

SÉPTIMO.- El proyecto para el suministro de una “Cámara de Luminancia”, para el cual se ha celebrado el procedimiento negociado sin publicidad con número de Expediente L002-2021, es consecuencia de la ayuda recibida para la ejecución del proyecto “Equipamiento Avanzado de Procesado, Rapid Manufacturing, Tratamiento Superficial y Caracterización”, con código Id. de solicitud IE18_0020_FUNDACIÓN ANDALTEC. Como quiera que los Fondos provienen de la Unión Europea, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía. Por lo tanto, se ha llevado a cabo la tramitación conforme a lo estipulado en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por resolución de la Mesa de Contratación en fecha 21 de junio de 2021.



49059028M
JUAN MANUEL
BUENAÑO (R:
G23492655)

Firmado digitalmente
por 49059028M JUAN
MANUEL BUENAÑO (R:
G23492655)
Fecha: 2021.09.03
10:57:45 +02'00'

NOVENO.- La designación de la mejor oferta se llevó a cabo con fecha 18 de agosto de 2021.

DÉCIMO.- La adjudicación del presente contrato se acordó por resolución del Órgano de Contratación plasmada en la Mesa de Contratación de fecha 30 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Dña. María del Mar Matellanes de Azpiazu se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

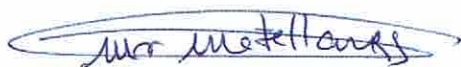
SEGUNDA.- El precio de este contrato es de 47.500 € + IVA, que serán abonados tras la entrega del suministro y el acta de recepción o conformidad, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.- El plazo de entrega del suministro será de 70 días una vez suscrito el presente contrato.

El plazo de garantía es de 12 meses, la cual comenzará a computarse desde el momento de la correcta puesta en funcionamiento del equipo.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la entidad que presente la mejor oferta deberá constituir, a favor del Órgano de Contratación una garantía definitiva de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual tendrá forma de aval bancario. El original de dicho aval ha de entregarse en la sede de la Fundación Andaltec con carácter previo a la firma del presente contrato, aportándose una copia del mismo como Anexo nº 1. Dicho aval será devuelto por la Fundación Andaltec una vez se presente el acta de conformidad a la entrega del suministro, tal y como se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para el presente contrato, que se unen al mismo como Anexo nº 2 y, ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y a las normas de derecho privado.



49059028M
JUAN MANUEL
BUENAÑO (R:
G23492655)

Firmado digitalmente
por 49059028M JUAN
MANUEL BUENAÑO (R:
G23492655)
Fecha: 2021.09.03
10:57:59 +02'00'

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía civil y, contra los mismos se podrán interponer los recursos establecidos por el derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en el lugar mencionado en el encabezado, considerándose como fecha de inicio del mismo, en caso de firma digital, la de la última firma realizada. En caso de que las partes firmen de forma manuscrita, la fecha de inicio del contrato será la mencionada en el encabezamiento.

Por ANDALTEC

andaltec
CENTRO TECNOLÓGICO
DEL PLÁSTICO

Firmado digitalmente
por 49059028M JUAN
MANUEL BUENAÑO (R:
G23492655)
Fecha: 2021.09.03
10:58:17 +02'00'

Fdo. Juan Manuel Buenaño Sánchez
Presidente

Fdo. Pablo Molina de Torres
Secretario

Por BOMA 2020-TALENTO E INNOVACIÓN S.L.



Fdo. María del Mar Matellanes de Azpiazu
Administradora Única